

Fecha: 1519, Santo Domingo, La Española

Tema: Testimonio sobre la amputación de la punta de algunos dedos de los pies a unos negros esclavizados, como castigo después de haber sido condenados por un crimen en Santo Domingo

Fuente: Archivo General de Indias, Justicia 43, Número 1, fos. 71r. - 71v., and 77v. - 78r., Colección de Documentos Coloniales Dominicanos del Instituto de Estudios Dominicanos de CUNY DSI

[fo. 71r.]

lxxi

Memorial que se dio a fig[ueroa?] /  
de [ ] en lo tocante [ ] /  
[ ]dençia del dicho [ ]crivano y R[ ] /  
informaçion deello [testig<sup>o</sup>?] [ ] /

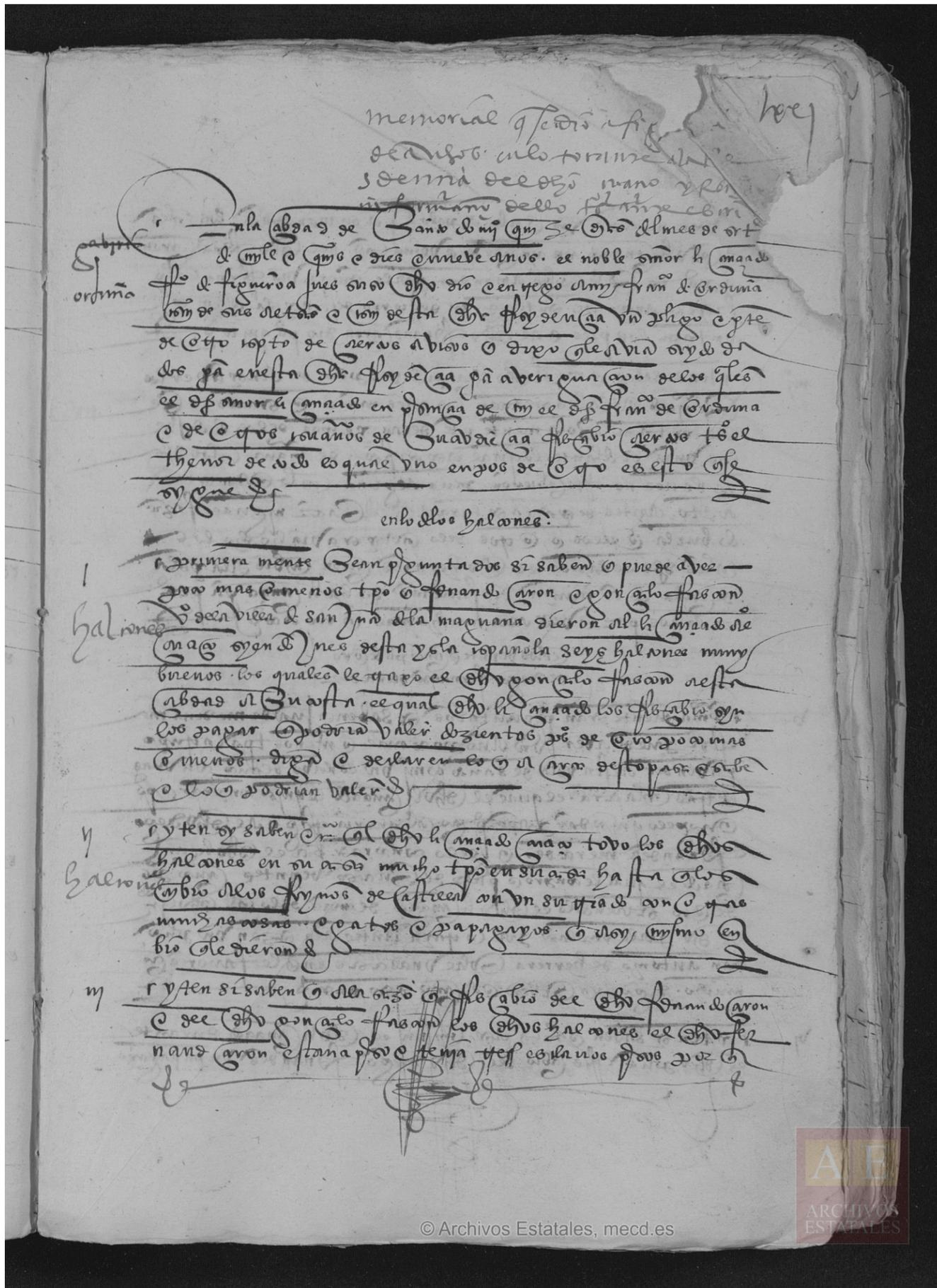
r En la çibdad de Santo doming<sup>o</sup> quinze dias del mes de setienbr<sup>e</sup> /  
de mill e quinient<sup>o</sup>s e dies e nueve Años. el noble señor liçençiado /  
R[ ]<sup>o</sup> de figueroa jueves suso dicho dio e entrego A mi Françis<sup>co</sup> de orduña /  
escrivan<sup>o</sup> de sus Altetas e escrivan<sup>o</sup> de esta dicha Resydençia vn pliego e parte /  
de otro escripto de çiertos avisos que dixo que le avian sydo da /  
dos para en esta dicha Resydençia de mi el dicho Françis<sup>co</sup> de orduña /  
e de otros escrivanos de Su avdiençia Resçibio çiertos testig<sup>o</sup>s el /  
thenor de todo lo que vno en pos de otro es esto que se /  
sygue /

en lo de los halcones.

i r Primeramente Sean pr<sup>e</sup>guntados si sabe que puede aver \_\_\_ /  
poco mas o menos tienpo q fe<sup>r</sup>nando çeron e gonçalo Rascon /  
veçin<sup>o</sup> de la villa de san juan de la maguana dieron al liçençiado Alons<sup>o</sup> /  
halcones / çuaço syendo Jues de esta ysla española seys halcones muy /  
buenos . los quales le truxo el dicho gonçalo Rascon A esta /  
çibdad A Su costa . el qual dicho liçençiado los Resçibio syn /  
los pagar que podrian valer dozientos pes<sup>o</sup>s de oro poco mas /  
o menos. digan e declaren lo que Açerca deesto pasa e saben /  
e lo que podrian valer & \_\_\_ /

ii r yten sy saben etçeter<sup>a</sup> que el dicho liçençiado tovo los dichos /  
halcones en su casa mucho tienpo en su casa hasta que los /  
halcones enbio A los Reynos de Castilla con vn su criado con otras /  
muchas cosas e gatos e papagayos que Asy mismo en /  
bio que le dieran [ ] \_\_\_\_\_ /

iii r yten si saben que A la sazon que Resçibio del dicho fe<sup>r</sup>nando çeron /  
e del dicho gonçalo Rascon los dichos halcones el dicho fer /  
nand [sic] çeron estava pr<sup>e</sup>so e tenia tres esclavos pr<sup>e</sup>sos por que /



[71v.]

Avian muerto a vn onbre [sic] A palos por su mandado. los quales /  
el dicho liçençiado con conçierto e voluntad del dicho fe<sup>r</sup>nan çeron /  
e po<sup>r</sup> que Se le enbio A mandar por la señora visReyna que lo /  
fisyese Ansy los sentençio en destierro deesta ysla e en que le /  
cortasen los pies e Aldho fernando çeron dio po<sup>r</sup> quito [ ] /

iiii<sup>o</sup>

r yten si saben etçeter<sup>a</sup> que el dicho liçençiado despues de Ansy averlos /  
Sentençiado A que les cortasen los pies mando e señalo que Se /  
les cortasen Solamente parte de las yemas de los dedoss de /  
las vñas Adelante . lo qual Asy se fiso / de manera que los dichos /  
esclavos no Resçibieron pena Alguna en lo que Asy se les /  
corto Antes desyan que sy hera Aquello Sacar niguas fasien /  
do burla e ellos e otros de lo que Asy se avian hecho los /  
quales dichos esclavos el dicho hernando çeron enbio A la ysla /  
de cuba do con mucha dificultad se ha liçençia para pasa<sup>r</sup> /  
esclavos por que valen Alla mucho mas que no Aca [ ] /

[...]

A Dian muerio a vn onbre a palos por su mandado. los tales  
de dho liçençiado con conçierto e voluntad del dicho fernando çeron  
e po<sup>r</sup> que se le enbio a mandar por la señora vis Reyna que lo  
fisyese Ansy los sentençio en destierro de esta ysla e en que le  
cortasen los pies e Aldho fernando çeron dio po<sup>r</sup> quito [ ] /

m<sup>j</sup> r yten si saben etçeter<sup>a</sup> que el dicho liçençiado despues de Ansy averlos  
Sentençiado a que les cortasen los pies mando e señalo que se  
les cortasen solamente parte de las yemas de los dedoss de  
las vñas adelante. lo qual Asy se fiso de manera que los dichos  
esclavos no resçibieron pena alguna en lo que Asy se les  
corto antes desyan que sy hera aquello sacar niguas fasien  
do burla e ellos e otros de lo que Asy se avian hecho los  
quales dichos esclavos el dicho hernando çeron enbio a la ysla  
de cuba do con mucha dificultad se ha liçençia para pasar  
esclavos por que valen alla mucho mas que no aca [ ] /

En los beyntes e once años de oro  
de Diego fernando mercedez

b<sup>o</sup> r yten si saben etçeter<sup>a</sup> que el dicho liçençiado despues de Ansy averlos  
Sentençiado a que les cortasen los pies mando e señalo que se  
les cortasen solamente parte de las yemas de los dedoss de  
las vñas adelante. lo qual Asy se fiso de manera que los dichos  
esclavos no resçibieron pena alguna en lo que Asy se les  
corto antes desyan que sy hera aquello sacar niguas fasien  
do burla e ellos e otros de lo que Asy se avian hecho los  
quales dichos esclavos el dicho hernando çeron enbio a la ysla  
de cuba do con mucha dificultad se ha liçençia para pasar  
esclavos por que valen alla mucho mas que no aca [ ] /

v<sup>j</sup> r yten si saben etçeter<sup>a</sup> que el dicho liçençiado despues de Ansy averlos  
Sentençiado a que les cortasen los pies mando e señalo que se  
les cortasen solamente parte de las yemas de los dedoss de  
las vñas adelante. lo qual Asy se fiso de manera que los dichos  
esclavos no resçibieron pena alguna en lo que Asy se les  
corto antes desyan que sy hera aquello sacar niguas fasien  
do burla e ellos e otros de lo que Asy se avian hecho los  
quales dichos esclavos el dicho hernando çeron enbio a la ysla  
de cuba do con mucha dificultad se ha liçençia para pasar  
esclavos por que valen alla mucho mas que no aca [ ] /





